



SECRETARÍA DEL SENADO

13 JAN 2021 09:45:53

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 20-21-02

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 258 del 30 de junio de 1974, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico está facultada a promulgar sus propios reglamentos para la administración de la Rama Legislativa y de sus dependencias.

POR CUANTO: La Rama Legislativa de Puerto Rico incluye la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 6 de la Ley Núm. 258, *supra*, faculta expresamente a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos a delegar las funciones administrativas en otros funcionarios; el Artículo 4 de la Ley 101-2017, dispone que la Oficina de Servicios Legislativos estará dirigida por una persona nombrada de mutuo acuerdo por el Presidente de la Cámara de Representantes y por el Presidente del Senado de Puerto Rico.

POR CUANTO: En conversaciones entre los Presidentes de Cámara y Senado y los Presidentes Electos Designados para la próxima Asamblea Legislativa, han vislumbrado la necesidad de dar continuidad a los procesos administrativos directivos de la Oficina de Servicios Legislativos en aras de sustentar los procesos y trabajos que resultan necesarios.

POR CUANTO: Se toma conocimiento oficial de la intención de designación de los Presidentes Electos Designados, Hon. José Luis Dalmau Santiago y Hon. Rafael Hernández Montañez, para que la Lcda. Mónica Freire Florit asuma la posición de directora de la Oficina de Servicios Legislativos.

POR CUANTO: En aras de garantizar la continuidad de los trabajos administrativos de la Oficina de Servicios Legislativos de

MAV

forma ininterrumpida y garantizar que no haya un perjuicio en las labores, se ha convenido refrendar la intención de designación del próximo director mediante un acto formal de nombramiento a realizarse por los Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes, Manuel A. Torres Nieves y Carlos Fajardo Verdejo, en su capacidad oficial de presidentes en funciones.

POR TANTO:

En virtud de los poderes y facultades que ostentan los Presidentes de Cámara y Senado, se ordena:

PRIMERO:

Se autoriza a los Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes, Manuel A. Torres Nieves y Carlos Fajardo Verdejo, en su capacidad oficial de presidentes en funciones de los Cuerpos Legislativos, procedan con la designación de la Lcda. Mónica Freire Florit como Directora de la Oficina de Servicios Legislativos.

SEGUNDO:

Para cumplir con dicha encomienda, la Lcda. Freire Florit podrá adoptar y promulgar las normas y los reglamentos para la administración del personal, sin limitarse a la selección, nombramiento y separación del personal, procedimientos de compras, reglamentos de subastas, administración de la propiedad y procedimientos para el desembolso de fondos públicos y métodos de contabilidad, sin que lo anterior pueda interpretarse como una limitación a la facultad general de promulgar reglas y reglamentos, según las disposiciones del Artículo 5 de la citada Ley 101-2017.

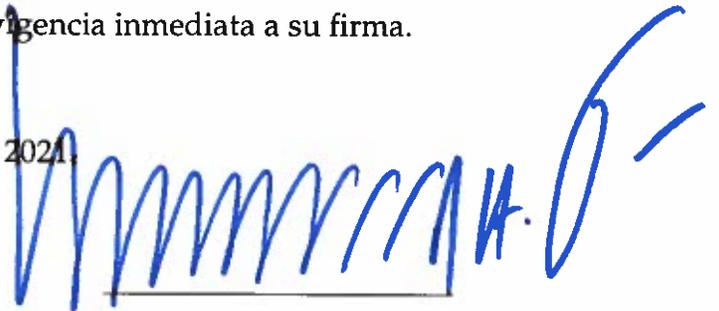
TERCERO:

Esta Orden tendrá vigencia inmediata a su firma.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 8 de enero de 2021.



Carlos Fajardo Verdejo
Presidentes en Funciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico



Manuel Torres Nieves
Presidente en Funciones
Senado de Puerto Rico